

**ACUERDO No. 13  
(30 de abril de 2024)****“Por el cual se crea el programa de Administración de Agronegocios, para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento de este, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Administración en Agronegocios a ofertar en modalidad virtual, resulta pertinente porque aprovecha las ventajas de la tecnología para llevar educación en las regiones a productores agrícolas y pecuarios de forma accesible, flexible y actualizada, al tiempo que proporciona experiencias de aprendizaje prácticas que son directamente aplicables al mundo real de los agronegocios.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 9 de abril de 2024, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Administración de Agronegocios para ser ofertado en modalidad virtual, en la sede Bogotá, con ocho (8) semestres y 142 créditos académicos, con un número de 50 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 30 de abril de 2024, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Administración de Agronegocios para ser ofertado en modalidad virtual en la sede de Bogotá, con ocho (8) semestres, 142 créditos académicos.

**Artículo Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Administrador de Agronegocios.

**Artículo Tercero.** Aprobar el plan de estudios del programa de Administrador de Agronegocios con ocho (8) semestre y 142 créditos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				142	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 79 Créditos 56 %	INTRODUCCIÓN A LOS AGRONEGOCIOS	TP	I	3	36	108	144
	ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL AGRONEGOCIO	T	II	2	24	72	96
	SOCIOLOGÍA RURAL	T	II	2	24	72	96
	CONTEXTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	TP	II	2	24	72	96
	DESARROLLO RURAL EN EL AGRONEGOCIO	T	III	2	24	72	96
	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS	TP	III	3	36	108	144
	LIDERAZGO ESTRATÉGICO EN ORGANIZACIONES	T	IV	2	24	72	96
	MARKETING ESTRATÉGICO APLICADO AL AGRONEGOCIO	TP	IV	2	24	72	96
	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS	TP	IV	3	36	108	144
	INNOVACIÓN ESTRATÉGICA EN AGRONEGOCIOS	TP	IV	3	36	108	144
	GOBERNANZA	T	V	2	24	72	96
	COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	TP	V	2	24	72	96
	AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS	TP	V	3	36	108	144
	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN AGRONEGOCIOS	T	VI	2	24	72	96
	ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOECONOMÍA	TP	VI	2	24	72	96
	TECNOLOGÍAS PARA LA CERTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	T	VI	2	24	72	96
	SISTEMAS AGROINDUSTRIALES	TP	VI	2	24	72	96
	TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL AGRONEGOCIO	TP	VI	3	36	108	144
	LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	3	36	108	144
	FINANZAS PARA AGRONEGOCIOS	T	VII	3	36	108	144
	LOGISTICS AND DISTRIBUTION CHANNELS (UJ)	T	VII	3	36	108	144
	LEGISLACIÓN AGRARIA Y AMBIENTAL	T	VII	2	24	72	96
	GESTIÓN ESTRATEGICA DEL AGRONEGOCIO	TP	VII	2	24	72	96
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA TOMA DE DECISIONES AGROPECUARIAS	T	VII	3	36	108	144
	LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	T	VIII	3	36	108	144
	GESTIÓN DE LA CALIDAD	TP	VIII	2	24	72	96
	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA CADENA AGROINDUSTRIAL	TP	VIII	2	24	72	96
INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA AGRONEGOCIOS	TP	VIII	3	36	108	144	
PRÁCTICA EN AGRONEGOCIOS	P	VIII	5	60	180	240	
LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN III	TP	VIII	3	36	108	144	

PROFESIONAL COMÚN 33 Créditos 23 %	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	T	I	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA	T	I	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	I	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	II	2	24	72	96
	MICROECONOMÍA	T	II	2	24	72	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	II	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	III	2	24	72	96
	MACROECONOMÍA	T	III	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	T	III	3	36	108	144
	COSTOS Y PRESUPUESTO	T	IV	3	36	108	144
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	T	V	3	36	108	144
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	V	2	24	72	96
	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	T	VII	2	24	72	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 17 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96	
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 4 %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	III	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	V	2	24	72	96
TOTAL				142	1704	5112	6816

**Artículo Cuarto.** Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 50 con periodicidad de admisión semestral, para el programa de Administración de Agronegocios, que se ofertará en modalidad virtual, desde la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Quinto.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Sexto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Carlos Patricio Eastman  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 13 de 30 de abril de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240509-122155-ce75d7-60065621

Creación:2024-05-09 12:21:55

Estado:Finalizado

Finalización:2024-05-09 14:36:59

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 13 de 30 de abril de 2024 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20240509-122155-ce75d7-60065621      Creación: 2024-05-09 12:21:55 Estado: Finalizado      Finalización: 2024-05-09 14:36:59			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-05-09 12:21:56 Lec.: 2024-05-09 12:22:11 Res.: 2024-05-09 12:24:42 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-05-09 12:24:42 Lec.: 2024-05-09 12:25:12 Res.: 2024-05-09 12:26:33 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-05-09 12:26:33 Lec.: 2024-05-09 12:29:13 Res.: 2024-05-09 14:36:59 IP Res.: 181.53.30.159